

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL

N° 010-2016-SUSALUD/SG

Lima, 01 de febrero del 2016

VISTOS:

El Informe N° 00035-2016/OGPP mediante el cual la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto - OGPP, sugiere se evalúe la Derogación de la Resolución de Secretaría General N° 050-2013-SUNASA/SG que aprobó la Directiva N° 013-2013-SUNASA/SG "PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA SUNASA", el Informe N° 00041-2016/OGAJ y el proveído de la Secretaría General de fecha 28 de enero de 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1158, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 06 de diciembre de 2013, se disponen medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de la denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud por el de Superintendencia Nacional de Salud, donde se constituye como un organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Salud, con autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de junio de 2014, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Superintendencia Nacional de Salud y mediante Resolución Ministerial N° 730-2014/MINSA se aprobó el Cuadro de Asignación de Personal Provisional de la Superintendencia Nacional de Salud, cuyo reordenamiento ha sido aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 021-2015-SUSALUD/S;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 050-2013-SUNASA/SG de fecha 11 de julio de 2013, se aprobó la Directiva N° 013-2013-SUNASA/SG sobre "PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA SUNASA", que contiene el listado de cargos de los empleados públicos de la entidad comprendidos bajo sus alcances, elaborado en el marco del CAP institucional de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud entonces vigente, aprobado por Resolución Suprema N° 014-2011-SA;

Que, estando a los informes de vistos, se ha considerado que la Ley que establece Prohibiciones e Incompatibilidades de Funcionarios y Servidores Públicos, así como de las personas que presten servicios al Estado bajo cualquier modalidad contractual, Ley N° 27588 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2002-PCM, constituyen el marco legal vigente a partir del cual se procedería a la evaluación y determinación de todo el personal de SUSALUD que, en cada situación particular, pudiera encontrarse comprendido en los alcances de la citada normatividad; resultando pertinente que se proceda a derogar la citada Directiva, a fin de evitar los riesgos de exclusión de los servidores que se integran a la entidad, así como de aquellos que ocupen los nuevos cargos previstos en el CAP provisional reordenado y sus



eventuales modificatorias, y los demás que correspondan en el Proceso de Implementación del Nuevo Régimen del Servicio Civil en la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, conforme a lo dispuesto por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 370-2015-SERVIR/P publicada el 29 de diciembre de 2015;

Que, el literal q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF de SUSALUD aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que es función de la Secretaría General, aprobar guías, directivas u otros documentos de gestión interna, así como expedir las resoluciones que le correspondan en cumplimiento de sus funciones;

Con el visto de la Encargada de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto – OGPP y del Encargado de la Oficina General de Asesoría Jurídica -OGAJ; y,

Estando al marco legal expuesto y a la facultad de la Secretaría General de aprobar Directivas, prevista en el artículo 11° y en el literal q) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la entidad, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-SA.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DEROGAR la Resolución de Secretaría General N° 050-2013-SUNASA/SG, mediante la cual se aprobó la Directiva N° 013-2013-SUNASA/SG “PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL EMPLEADO PÚBLICO DE LA SUNASA” de fecha 11 de julio de 2013, conforme a los considerandos.

Artículo 2°. **DISPONER** que el Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas haga de conocimiento de todo el personal de SUSALUD, lo dispuesto en el artículo precedente.

Artículo 3°.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de SUSALUD, conforme a lo dispuesto en la Directiva N° 002-2015-SUSALUD/SG, aprobada por Resolución de Secretaría General N° 019-2015-SUSALUD/SG y modificada mediante la Resolución de Secretaría General N° 086-2015-SUSALUD/SG.

Regístrese y comuníquese,


Agustín Segundo Silva Vite
Secretario General

